



Resolución Rectoral N° 0207-2022-UNAP

Iquitos, 24 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0410-2022-OPP-UNAP, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Acta N° 001-2022-CPE-UNAP, de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del Gobierno Nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0009-2021-CEPLAN-PCD, dispone que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales, según corresponda, se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, el artículo 279° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, establece que la UNAP programa y formula su presupuesto anual a partir de su Plan Operativo Institucional (POI) articulado al **Plan Estratégico Institucional (PEI)** y dentro de los plazos establecidos por la Ley para el proceso presupuestario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 077-2021-CU-UNAP de fecha 05 de marzo de 2021, se aprobó como documento de gestión administrativa Plan Estratégico institucional Ampliado 2020-2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, constituyéndose como documento de gestión institucional en el cual se establece la misión, los objetivos y acciones estratégicas, los indicadores, las metas y la identificación de la ruta estratégica en el mediano plazo, alineados a los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación-PESEM;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 04 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2025, se ha visto por conveniente permitir la ampliación del período de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Sectoriales Multianuales-PESEM;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-CEPLAN/PCD de fecha 02 de Junio de 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional el mismo que es modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, dicha Guía tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 de la citada Guía, establece que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y que los mismos se reflejen en resultados, y para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0207-2022-UNAP

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP de fecha 07 de marzo de 2022, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la cual tiene entre sus funciones **validar** el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de su competencia establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP de fecha 05 de noviembre de 2021, pone en consideración de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional Ampliado PEI 2020 2024 al 2025, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP;

Que, mediante reunión virtual realizada el día 15 de marzo del 2022 por Google Meet, la Comisión de Planeamiento Estratégico por mayoría, validó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional de la UNAP hasta el año 2025 quedando como Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020-2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

De conformidad con la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Validar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 hasta el año 2025, siendo la nueva denominación “**Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 2025 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que disponga las acciones administrativas para la remisión al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL